



Rad. 680013110004-2021-00091-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que el apoderado de la parte demandada ha atendido el requerimiento realizado por el despacho y teniendo en cuenta que los apoderados de las partes elevaron solicitud conjunta para suspensión del proceso de la referencia por termino de dos meses, a fin de concretar una solución extrajudicial para el mismo, el despacho accede a la suspensión del proceso por termino de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación del documento, esto es desde el 31 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, de conformidad con el art. 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **11** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia